

101452

RESOLUCIÓN Nº /2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

02 MAYO 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 30842, de fecha 26 de abril del 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de abril del 2019; Resolución Sanitaria Nº 1813240492, de fecha 19 de junio del 2018, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final N° 93, de fecha 14 de agosto de 1995, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de julio del 2019, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 743. LOCAL 1007

NOMBRE SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FANTASIA LIMITADA

RUT 76.671554-0

GIRO EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE

FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE

HUEVOS. FRUTAS Y VERDURAS

ROL S.I.I. 352-042

UNIDAD VECINAL 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FANTASIA LIMITADA, RUT. 76.671.554-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a Q.C.M. SII, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

> HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/esa 30.04.201/9

MOISÉS ANDRADE ORTEGA DIRECTOR (S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

ENCION AL CONTRIBUYENTE